

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que a la fecha no se ha arrimado el trabajo de partición corregido. Sírvese proveer. Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

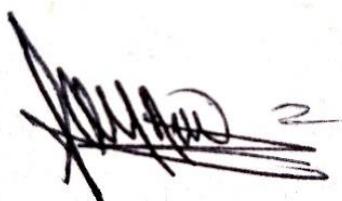
Auto:	805
Radicado:	76001 31 10 014 2012-00253-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	EMNA PATRICIA BUENAÑO
Causante:	JORGE CARLOS SOTOMAYOR ADRADA
Decisión:	REQUIERE NUEVAMENTE

Revisada la causa, se observa que el apoderado judicial designado como Partidor a la fecha no ha arrimado el Trabajo Partitivo con las correcciones ordenadas desde el 31 de julio del año 2012, pese al requerimiento que se efectuó el 11 de diciembre del mismo año.

Por lo anterior, se dispondrá nuevamente REQUERIRLO para que aporte la labor para la cual fue designado e impulse el proceso que se encuentra inactivo desde el año pasado.

Además de la notificación por estados, se ordena por secretaria remitir la presente providencia al correo que reposa en el plenario y que pertenece al abogado de los interesados: gogaviria@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 59
del 15 de abril de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co